



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.14/2026.-

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento constituido por dos órganos complementarios entre sí, la Alcaldía y el Concejo de Regidores que es un órgano Exclusivamente Normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras.

Considerando: Que la Ley No.176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 19, literal a la Competencia de los Ayuntamientos en materia de Ordenamiento del Tránsito y Movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a los que pertenecen.

Considerando: Que es Facultad propia del Concejo de Regidores designar mediante Resolución el nombre de las calles, vías, plazas, y edificios públicos Municipales.

Considerando: Que la Ley 2439 del 12 de julio del 1950 y sus modificaciones en la ley 49 del 9 de noviembre del 1966, establece en su artículo 4 "Siempre que no exista o se dicte una ley al respecto, se designaran por Resoluciones Municipales o del Concejo de Administración de Santo Domingo según sea el caso los nombres de calles, obras, vías, cosas, servicios públicos municipales o dependientes de dicho concejo.

Vista: La solicitud enviada por la Junta de Vecinos El Mango de la Ladera Arroyo Hondo, en el sentido de que se designe con el nombre de **Juan Morillo**, el Cul de Sac ubicado en el Mango de la Ladera Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

Visto: Que el **Sr. Juan Morillo**, nació, vivió y murió en el Cul de Sac ubicado en el Mango de la Ladera Arroyo Hondo.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Cont...

gjp
B6

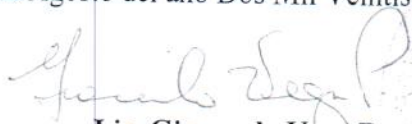
Ord. No.14/2026.-

Una Ordenanza en el sentido siguiente

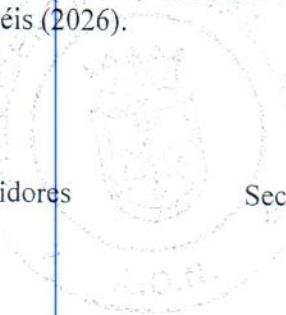
Primero: Designar como al efecto **designa**, con el nombre de **Juan Morillo**, el Cul de Sac ubicado en el Mango de la Ladera Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

Segundo: Comunicar la presente ordenanza a la Administración Municipal para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Lic. Giancarlo Vega P.
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional